



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2015-MDJ

La Joya, 25 de agosto del 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA**

**VISTO**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2015-MDJ de fecha 25 de agosto del 2015.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica que la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Ley N° 29124, Art 8: "El convenio de Cogestión es el vínculo jurídico generado entre el estado, representado por el gobierno regional y el gobierno local, y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud.."

Que, mediante Oficio N° 0255-2015-GRA/GRS/GR/RSAC-D-MRS-LJ-J de fecha 07 de agosto del 2015, emitido por la Gerencia de Regional de Salud - Microred de Salud La Joya, Dr. Richard Villagra Díaz, Jefe de la Microred, solicitando la evaluación y aprobación del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional Salud Arequipa, La Municipalidad de la Joya y la Asociación CLAS-La Joya;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29124, en el capítulo III, Art. 16: Funciones del Gobierno Local, literal d) Negociar y Suscribir el Convenio de Cogestión con cada una de las CLAS u otros órganos";

Que, por disposición de Alcaldía, dicha solicitud fue remitida a Secretaría General a fin de que sea puesta a consideración del Pleno de Regidores en Sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de La Joya con el voto **UNANIME** los señores Regidores presentes ha aprobado el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Salud de Arequipa, la Municipalidad Distrital de la Joya y CLAS-La Joya por un plazo de dos años, y **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Distrital de La Joya para la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICASE** el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Institución edil: [www.municipalidadlajoya.gob.pe](http://www.municipalidadlajoya.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian María Cuadros Treviño  
ALCALDE



Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero  
Secretaría General